



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE
LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
WORLD KINGDOM WORKERS Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI, 10 FEB. 2017

DECRETO MUNICIPAL N° 294 /

VISTOS :

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior;
El Convenio celebrado entre la Organización No Gubernamental (ONG) WORLD KINGDOM WORKERS y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 20 de diciembre del 2016;
El Decreto Municipal N° 2404 del 20/12/2016, que determina el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y de los Directores Titulares, por ausencia formalizada de sus titulares.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1)El Convenio suscrito entre la Organización No Gubernamental (ONG) WORLD KINGDOM WORKERS y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 20 de diciembre del 2016, para la ejecución del Convenio de Cooperación en Materia de Idiomas”.-
- 2)La sesión del Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre del 2016, que aprueba el Convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Organización No Gubernamental WORLD KINGDOM WORKERS .-

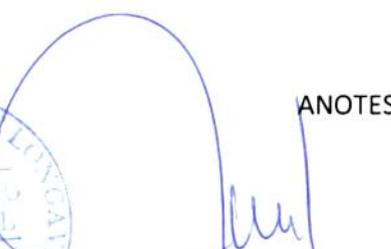
DECRETO :

APRUEBESE el Convenio celebrado entre la Organización No Gubernamental (ONG) WORLD KINGDOM WORKERS y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 20 de diciembre del 2016, a fin de mejorar el nivel de aprendizaje de Inglés en las escuelas y capacitar a los profesores .-

El presente convenio entrará en vigencia a partir del 06 de diciembre del 2016 y se extenderá hasta el 28 de febrero del 2018.-

DESIGNESE al Sr. CARLOS FUENTES BARROS , Rut N° 8.287.353-8 responsable técnico de la ejecución del Convenio en cuestión .-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


CLAUDIO JARA NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LORENA GALVEZ GALVEZ
ALCALDESA (S)

C. Verdugo/J. Abarza/jam.-

DISTRIBUCION :

Oficina de Partes Municipal
Unidad Administrativa DAEM
Unidad Finanzas DAEM
Archivo Transparencia Municipal
Archivo DAEM.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Y

WORLD KINGDOM WORKERS

En Longaví de Chile, a 20 días del mes de diciembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde, Sr. Cristián Enrique Menchaca Pinochet, cédula nacional de identidad N° 7.911.507-K., ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 224 de la comuna de Longaví, en adelante "*la Municipalidad*", y la **Organización No Gubernamental (ONG) WORLD KINGDOM WORKERS**, representada por Kathy Bruss: International Volunteer Manager, sin cédula nacional de identidad, domiciliada en 2323 N. Mayfair Road Suite 400 Wauwatosa, Wisconsin, en los Estados Unidos de Norteamérica, en adelante "la ONG", acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación en Materia de Idiomas.

Que la ONG World Kingdom Workers, en su Proyecto de Desarrollo, manifiesta su voluntad de contribuir al aprendizaje del idioma inglés en los países de Sudamérica.

En consideración a lo precedentemente expuesto, las Partes se comprometen a lo siguiente:

PRIMERO: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las condiciones de cooperación entre la ONG y la Municipalidad para proporcionar al Departamento de Educación de Longaví de profesores titulados estadounidenses, a fin de mejorar el nivel de aprendizaje de Inglés en las escuelas; así como capacitar a los profesores nacionales para que mejoren su experticia en el idioma y, por último, promover el intercambio cultural con los Estados Unidos.

SEGUNDO: La ONG se compromete a facilitar el reclutamiento de los profesores titulados nativos y la Municipalidad, a través de su Departamento de Educación, se compromete a gestionar los trámites necesarios para que puedan ejercer en Chile la docencia y/o la asistencia en la educación.



Decreto N° 224/17

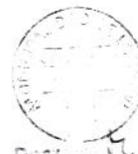
- TERCERO:** La remuneración de los profesores nativos de inglés será de acuerdo a la remuneración de un profesor de estado y será pagado por cada establecimiento educacional, acorde las normas del código del trabajo.
- CUARTO:** El presente convenio entrará en vigencia a partir del 06 de diciembre de 2016 y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2018, pudiéndose renovar automáticamente si las Partes así lo manifestasen, por el plazo de dos años.
- QUINTO:** Los profesores nativos de inglés comenzarán en el mes de marzo de 2017.
- SEXTO:** Los docentes nativos de inglés contarán con toda la cobertura de salud que cubre en forma ordinaria los contratos que se realizarán y que se regirán de acuerdo al Código del Trabajo y normas aplicables.
- SÉPTIMO:** En caso de cualquier situación de peligro en que se viese involucrada la integridad física de los participantes del programa, el municipio facilitará el rápido retorno de los profesores nativos para que puedan retornar a los Estados Unidos de Norteamérica.
- OCTAVO:** Con el fin de evaluar el correcto desempeño de los profesores nativos, el municipio se compromete a financiar la estadía del Director Ejecutivo de Kingdom Workers, durante el mes de mayo de cada año, para que visite las escuelas integrantes del programa, los días que estime necesario en la Comuna de Longaví, en el lugar y por la cantidad de días que estime la Municipalidad de Longaví, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación,

 21 DEC 2016

WILLIAM MEIER
DIRECTOR EJECUTIVO
KINGDOM WORKERS

CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ



Decreto N° 2441 17



22 diciembre 2016

Sr. Alcalde Cristián Menchaca Pinochet
Ilustre Municipalidad de Longaví
Calle 1 Oriente N° 224
Longaví, Maule Región, Chile
Telephone: +56 73 241 1036

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

Nº 8017

Fecha Entrada 27-12-16

Fecha Salida _____

- Daem: a probar por decreto

- Secmun: archivos / Comensales

Estimado Sr. Alcalde Menchaca,

Junto con saludarlo y felicitarlo, queremos agradecerle la oportunidad de continuar a colaborar en Longaví en el avance del aprendizaje del idioma inglés.

Por lo tanto, incluimos una copia firmada del nuevo convenio de cooperación institucional.

Muy atentamente,

William L. Meier
Director Ejecutivo



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Y

WORLD KINGDOM WORKERS

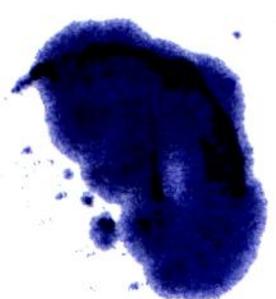
En Longaví de Chile, a 20 días del mes de diciembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde, Sr. Cristián Enrique Menchaca Pinochet, cédula nacional de identidad N° 7.911.507-K., ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 224 de la comuna de Longaví, en adelante "*la Municipalidad*", y la **Organización No Gubernamental (ONG) WORLD KINGDOM WORKERS**, representada por Kathy Bruss: International Volunteer Manager, sin cédula nacional de identidad, domiciliada en 2323 N. Mayfair Road Suite 400 Wauwatosa, Wisconsin, en los Estados Unidos de Norteamérica, en adelante "*la ONG*", acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación en Materia de Idiomas.

Que la ONG World Kingdom Workers, en su Proyecto de Desarrollo, manifiesta su voluntad de contribuir al aprendizaje del idioma inglés en los países de Sudamérica.

En consideración a lo precedentemente expuesto, las Partes se comprometen a lo siguiente:

PRIMERO: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las condiciones de cooperación entre la ONG y la Municipalidad para proporcionar al Departamento de Educación de Longaví de profesores titulados estadounidenses, a fin de mejorar el nivel de aprendizaje de Inglés en las escuelas; así como capacitar a los profesores nacionales para que mejoren su experticia en el idioma y, por último, promover el intercambio cultural con los Estados Unidos.

SEGUNDO: La ONG se compromete a facilitar el reclutamiento de los profesores titulados nativos y la Municipalidad, a través de su Departamento de Educación, se compromete a gestionar los trámites necesarios para que puedan ejercer en Chile la docencia y/o la asistencia en la educación.



- TERCERO:** La remuneración de los profesores nativos de inglés será de acuerdo a la remuneración de un profesor de estado y será pagado por cada establecimiento educacional, acorde las normas del código del trabajo.
- CUARTO:** El presente convenio entrará en vigencia a partir del 06 de diciembre de 2016 y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2018, pudiéndose renovar automáticamente si las Partes así lo manifestasen, por el plazo de dos años.
- QUINTO:** Los profesores nativos de inglés comenzarán en el mes de marzo de 2017.
- SEXTO:** Los docentes nativos de inglés contarán con toda la cobertura de salud que cubre en forma ordinaria los contratos que se realizarán y que se registrarán de acuerdo al Código del Trabajo y normas aplicables.
- SÉPTIMO:** En caso de cualquier situación de peligro en que se viese involucrada la integridad física de los participantes del programa, el municipio facilitará el rápido retorno de los profesores nativos para que puedan retornar a los Estados Unidos de Norteamérica.
- OCTAVO:** Con el fin de evaluar el correcto desempeño de los profesores nativos, el municipio se compromete a financiar la estadía del Director Ejecutivo de Kingdom Workers, durante el mes de mayo de cada año, para que visite las escuelas integrantes del programa, los días que estime necesario en la Comuna de Longaví, en el lugar y por la cantidad de días que estime la Municipalidad de Longaví, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación,

 21 DEC 2016

**WILLIAM MEIER
DIRECTOR EJECUTIVO
KINGDOM WORKERS**

**CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

